INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 – COMPETITIVO –
NO. SDS-SDS-PC-003-2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

FECHA: 19 DE MARZO DE 2024

Se presentaron dos oferentes con su propuesta dentro del término señalado en el Cronograma de actividades en su orden así:

1. **CO1.RPL.3978921. 18/03/2024 3:25 PM**

Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	No. CC	Valor total	Aporte Municipio	Aporte ESAL
FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	804.008.547-1	SANTIAGO RANGEL NUÑEZ	12.547.558	$*207.486.000*	$*145.032.714*	$*62.453.285*

2. **CO1.RPL.3983190. 19/03/2024 9:56 AM**

Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	No. CC	Valor total	Aporte Municipio	Aporte ESAL
FUNDACIÓN MINCAROCA	900074247-4	MARIO CAMILO HERNÁNDEZ BECERRA	1.102.371.467	$*207.486.000*	$*145.240.050*	$*62.245.950*

A continuación, se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública:

INFORME DE EVALUACION FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su	**CUMPLE**

	representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: 1) si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, 2) la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, 3) Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. 4) la naturaleza jurídica de la ESAL. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar copia de los estatutos.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**

6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	**CUMPLE** Verificado por la Entidad
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	**NO APLICA**
9.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD**	**CUMPLE**

	SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
10.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya	**CUMPLE VERIFICADO**

	sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	
11	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios	**CUMPLE VERIFICADO**
12	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no	**CUMPLE VERIFICADO**

	tiene antecedentes judiciales.	
13	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE VERIFICADO**
14	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, El oferente nacional deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para esto, deberá allegar la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias.	**CUMPLE VERIFICADO**
14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar	**CUMPLE**

	suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral para la población en habitabilidad en calle, con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio De Bucaramanga; la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante b) Nombre de la ESAL c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en	**CUMPLE** El oferente adjunta certificación de los siguientes contratos: **CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER** - CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACIÓN DIRECTA NO.215 DE 19 DE Junio DE 2015 Cuyo Objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL PERMANENTE A UN GRUPO DE HABITANTES DE CALLE, CON EL FIN DE PROPORCIONAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA COMO PARTE DE UN PROCESO PARA RETORNAR A LA SOCIEDAD COMO CIUDADANOS UTILES A LA COMUNIDAD. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $125.600.000 - CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL NO.143 DE 28 DE Septiembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL INTRANURAL Y EXTRAMURAL A LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE

<table>
<tr>
<td></td>
<td>ejecución, ni las auto-certificaciones.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

• La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

• Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</td>
<td>MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013. VALOR TOAL CONVENIO: $13.500.000

- CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA NO. 118 DE 8 DE Junio DE 2022 Cuyo Objeto es: ATENCIÓN INTEGRAL 5 INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. VALOR DEL CONTRATO: $186.174.434.

VALOR ACREDITADO EN EXPERIENCIA $325.274.434</td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (FORMATO N° 11), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>PROFESIÓN</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>Coordinador</td><td>1</td><td>N/A (El coordinador será el Representante Legal o el que la ESAL designe para ser el enlace con la supervisión del Convenio)</td><td>No menor de UN (01) año.</td><td>Acreditar Experiencia Especifica en programas de atención a población vulnerable. Seis (6) de experiencia</td></tr>
<tr><td>Psicólogo (a)</td><td>1</td><td>Técnico o Profesional en psicología o afines</td><td>No menor de UN (01) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional</td><td>Acreditar Experiencia Especifica en atención en programas sociales con población vulnerable. Seis (6) de experiencia</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE

El oferente, adjunta formato del personal mínimo requerido firmado por el señor Santiago Rangel Núñez, como Representante Legal de la Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia. Donde afirma contar con el personal mínimo requerido</td>
</tr>
</table>

Auxiliar de enfermería	1	Técnico - tecnólogo o afines	No menor de UN (01) año	Acreditar Experiencia Especifica como auxiliar de enfermería en atención a población vulnerable. Seis (6) de experiencia
Educador / Instructor Físico	1	Tecnólogo - tecnólogo en educación física, cultura física o afines	No menor de UN (01) año	Acreditar Experiencia Especifica en atención a población vulnerable. Seis (6) de experiencia
Manipulador de alimentos	1	Bachiller, técnico o tecnólogo	No menor SEIS (6) meses. Con certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de salud Municipal.	Acreditar Experiencia Especifica como manipulador de alimentos en programa de atención a población vulnerable. Seis (6) de experiencia

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
d) Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
e) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
f) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL – **FORMATO 10**- por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
g) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

	NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. **NOTA 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información: - contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	
3	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede en área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo, a su vez deberá contar con los siguientes requisitos mínimos para la atención: • Por cada veinte (20) cupos que ofrezca debe contar con un (01) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes. Para el caso concreto la infraestructura para la atención de treinta (30) cupos deberá contar con (2) baños con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria).	**NO CUMPLE** El oferente, adjunta formato de infraestructura de la ESAL, firmado por el señor Santiago Rangel Núñez, como Representante Legal de la Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia. Donde afirma contar con:

	• Zona o área de esparcimiento ofrecido debe tener mínimo dos (2) metros cuadrados por cupo. **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Distribución de baños. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.	**ESPECIFICACIONES** -La institución cuenta con capacidad instalada para atención integral a 30 Personas en habitabilidad en calle. -La fundación cuenta con 552 metros cuadrados construidos y dotados de los siguientes espacios 2 salas de estar, visitas, televisión, un patio entrada principal, un patio trasero, seis dormitorios, seis baterías de inodoros, cuatro bateras de regadera, cancha múltiple microfutbol, baloncesto, voleibol. (anexa material fotográfico) -Comedor con capacidad para 30 personas sillas individuales y mesas compartidas. (anexa material fotográfico) -La ubicación se encuentra en la calle 51 # 16-154/160 barrio San Miguel Bucaramanga - Santander (Colombia) **El oferente debe incluir en la certificación el Área de la zona de ropa en metros cuadrados y el Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados.** **DEBE SUBSANAR**
4	**VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES.** El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).	**CUMPLE** El oferente, el señor Santiago Rangel Núñez, como Representante Legal de la Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia, adjunta: CERTIFICADO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA Certificado generado con el Pin No: 240109884087434822 Nro Matrícula: 300-48307 Página 1 TURNO: 2024-300-1-2390 Impreso el 9 de enero de 2024 a las 04:18:21 PM.
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio.	**CUMPLE** El oferente, el señor Santiago Rangel Núñez, como Representante Legal de la Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia, adjunta: **CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO FAVORABLE.**

		Este concepto tiene validez por un (1) año, a partir de la fecha de su expedición, condicionado a la existencia y conservación de las condiciones Higiénico - Sanitarias que le dieron origen al presente concepto. De conformidad en lo estipulado en el Decreto 2150 de 1995. No expide Licencia Sanitaria por haber sido derogada. -Se expide en Bucaramanga, 27 días del mes de junio de 2023.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO		
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.** **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	**CUMPLE**

PROPUESTA ECONOMICA		
	El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto establecido por el municipio respecto a su aporte del 70%, so pena del rechazo de la misma. Es decir, que la oferta económica de la ESAL debe estar	

compuesta como mínimo por la siguiente distribución de valores:

Modalidad de atención	Valor cupo mensual persona	No. De Meses	No. De cupos por mes	Presupuesto Total	Aporte del Municipio	Aporte mínimo esperado de la ESAL
Atención Integral Modalidad Convencional	$ 1.383.240	5	30	$ 207.486.000	$ 145.240.200	$ 62.245.800
Total			**30**	**$ 207.486.000**	**$ 145.240.200**	**$ 62.245.800**

En ese orden de ideas, el valor total del futuro convenio se proyecta en **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SESIS MIL PESOS M/CTE ($207.486.000),** de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($145.240.200),** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente a **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($62.245.800),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de los aportes mencionados, pueden cambiar de acuerdo al aporte adicional que llegare a realizar la ESAL en el factor de ponderación o puntuación de la oferta indicado en el numeral *3.5.2. Factores de Evaluación* del presente estudio.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el "**FORMATO 6 -PROPUESTA ECONOMICA**", certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

El ANEXO 6 -PROPUESTA ECONOMICA, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el convenio con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

Así mismo, la ESAL debe presentar certificando donde indica que cuenta con la capacidad para aportar mínimo el 30% del valor del convenio en dinero o especie.

En el caso en que exista una ESAL que esté en capacidad de aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, deberá manifestar tal compromiso dentro del plazo fijado para presentar observaciones a la invitación, adjuntando los siguientes documentos que acrediten la disponibilidad del recurso económico: una certificación bancaria con saldo a la fecha, certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a ello, en la que manifieste el compromiso de la destinación de los recurso de manera exclusiva al proyecto". en tal caso, y si la ESAL cumple con los requisitos

CUMPLE

	habilitantes, se le adjudicará el convenio En el caso en que existan varias ESAL que estén en capacidad de aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, deberán manifestar tal compromiso dentro del plazo fijado para presentar observaciones a la invitación, adjuntando los siguientes documentos que acrediten la disponibilidad del recurso económico. En tal caso, y si las ESALES cumplen con los requisitos habilitantes, se le adjudicará el convenio a la ESAL que obtenga mayor puntaje en los requisitos ponderables. En el caso en que existan una o varias ESAL que no estén en capacidad de aportar recursos en dinero o en especie para la ejecución de las actividades en el porcentaje señalado en los numerales anteriores y cumplan con los requisitos habilitantes; se le adjudicará el convenio a la ESAL que obtenga mayor puntaje en los criterios	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**
Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.		

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	**Evaluación Técnica**	
1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONALMADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20
1.2	PROFESIONAL PSICOLOGO –HORAS INTERVENCIONES PSICOLOGICAS INDIVIDUAL AL MES	20
2	**Evaluación Económica:**	
2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60
	TOTAL	100

1.1	**VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada persona con dichas características lo siguiente: El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberáindicar el nombre de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar la siguiente información: **CABEZA DE FAMILIA:** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la	**0 PUNTOS**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
respectiva zona.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, se acreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

<table>
<tr><th>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</th><th>RANGOS</th><th>PUNTAJE POR OTORGAR</th></tr>
<tr><td rowspan="3">VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO</td><td>Una (1) persona vinculada.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Dos (2) personas vinculadas.</td><td>15 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Tres (3) personas vinculadas</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>1.2</td>
<td>
HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA individuales ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica Individual.

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>HORAS ADICIONALES</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL</td><td rowspan="3">Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención.</td><td>1 HORA MENSUAL ADICIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2 HORAS MENSUAL ADICIONALES</td><td>15</td></tr>
<tr><td>3 HORAS MENUSAL ADICIONALES</td><td>20</td></tr>
</table>

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.
</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>2.1</td>
<td>MAYOR CONTRAPARTIDA EN UNA PROPORCIÓN SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.</td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th></tr>
<tr><td>Desde</td><td>Hasta</td><td>Puntos</td></tr>
<tr><td>30,1%</td><td>34,9%</td><td>25</td></tr>
<tr><td>35%</td><td>39,9%</td><td>35</td></tr>
<tr><td>Más de 40%</td><td></td><td>60</td></tr>
</table>

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 30% del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. Especificaciones/alcance del Objeto Contractual del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.
</td>
<td>25 PUNTOS</td>
</tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</td><td>25 PUNTOS</td></tr>
</table>

INFORME DE EVALUACION FUNDACIÓN MINCAROCA

REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO		
No.	**REQUISITOS**	**FUNDACIÓN MINCAROCA**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	**CUMPLE**
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL**	**CUMPLE**

	PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	
3.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
4.	**COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.** La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: 1) si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, 2) la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, 3) Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. 4) la naturaleza jurídica de la ESAL. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar copia de los estatutos.	**CUMPLE**
5.	**COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
6.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR** Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado,	**CUMPLE** Verificado por la Entidad

	deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: g) Identificación de cada uno de sus integrantes. h) Designación del representante, sus facultades y limitaciones i) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal j) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. k) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. l) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	**NO APLICA**
9.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará	**CUMPLE**

	mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
10.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE VERIFICADO**
11	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría	

	General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios	**CUMPLE VERIFICADO**
12	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE VERIFICADO**
13	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de	**CUMPLE VERIFICADO**

	Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	
14	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, El oferente nacional deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para esto, deberá allegar la certificación del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, donde consta que no se encuentra en mora de las obligaciones alimentarias.	**CUMPLE**
14	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	**CUMPLE**
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
16	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales	**CUMPLE**

	integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención integral para la población en habitabilidad en calle, con alta dependencia física, mental o cognitiva en el Municipio De Bucaramanga; la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: i) Razón social de la empresa o entidad contratante j) Nombre de la ESAL k) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. l) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) m) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. n) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. o) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. p) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento	**NO CUMPLE** El oferente adjunta certificación de los siguientes contratos: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS74-2019, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN COLOMBIA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO - FUNCOLPAZ Y LA FUNDACIÓN MINCAROCA. OBJETO: BRINDAR, PROCESOS DE CAPACITACION Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE CALLE CONSUMIDORA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR MEDIO DE LA ASISTENCIA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL CUAL LE PERMITA A LA FUNDACIÓN COLOMBIA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MISIONAL Y LAS METAS ESTRATEGICAS TRAZADAS PARA EL ANO 2019. VALOR DEL CONTRATO $241.500.000 -Convenio de asociación, Alcaldia municipal de Bucaramanga Santander. Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE A TRAVES DE ACCIONES DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL PROMOVIENDO EL RESPETO POR LA VIDA, LA SALUD Y DIGNIDAD HUMANA DE LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". VALOR APORTE DE LA ESAL: $18.121.500. **VALOR ACREDITADO EN EXPERIENCIA $259.621.500** Sin embargo la entidad solicita, se anexen las certificaciones correspondientes al sector privado además de las copias de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>equivalente.

• La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

• Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</td>
<td>los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.</td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (FORMATO N° 11), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>PROFESIÓN</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>Coordinador</td><td>1</td><td>N/A (El coordinador será el Representante Legal o el que la ESAL designe para ser el enlace con la supervisión del Convenio)</td><td>No menor de UN (01) año.</td><td>Acreditar Experiencia Especifica en programas de atención a población vulnerable. Seis (6) de experiencia</td></tr>
<tr><td>Psicólogo (a)</td><td>1</td><td>Técnico o Profesional en psicología o afines</td><td>No menor de UN (01) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional</td><td>Acreditar Experiencia Especifica en atención en programas sociales con población vulnerable. Seis (6) de experiencia</td></tr>
<tr><td>Auxiliar de enfermería</td><td>1</td><td>Técnico - tecnólogo o afines</td><td>No menor de UN (01) año</td><td>Acreditar Experiencia Especifica como auxiliar de enfermería en atención a población vulnerable. Seis (6) de experiencia</td></tr>
<tr><td>Educador / Instructor Físico</td><td>1</td><td>Tecnólogo - tecnólogo en educación física, cultura física o afines</td><td>No menor de UN (01) año</td><td>Acreditar Experiencia Especifica en atención a población vulnerable. Seis (6) de experiencia</td></tr>
<tr><td>Manipulador de alimentos</td><td>1</td><td>Bachiller, técnico o tecnólogo</td><td>No menor SEIS (6) meses. Con certificado de</td><td>Acreditar Experiencia Especifica como manipulador de alimentos en</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE

EL OFERENTE, ADJUNTA FORMATO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO FIRMADO POR EL SEÑOR MARIO CAMILO HERNANDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN MINCARA, DONDE AFIRMA CONTAR CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ADICIONALMENTE, ANEXA LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL AL CONVENIO</td>
</tr>
</table>

			manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de salud Municipal.	programa de atención a población vulnerable. Seis (6) de experiencia

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio:

h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
i) Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
j) Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
k) Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
l) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
m) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL – **FORMATO 10**- por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
n) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

	- contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	
3	**INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede en área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo, a su vez deberá contar con los siguientes requisitos mínimos para la atención: • Por cada veinte (20) cupos que ofrezca debe contar con un (01) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes. Para el caso concreto la infraestructura para la atención de treinta (30) cupos deberá contar con (2) baños con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). • Zona o área de esparcimiento ofrecido debe tener mínimo dos (2) metros cuadrados por cupo. **NOTA:** Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención.	**CUMPLE** EL OFERENTE, ADJUNTA FORMATO INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL, FIRMADO POR EL SEÑOR MARIO CAMILO HERNANDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN MINCARA, DONDE RELACIONA: **ESPECIFICACIONES** Que la FUNDACIÓN MINCAROCA se encuentra ubicada en la carrera 21 No. 15 – 24, contamos con una infraestructura de 3000 Metros cuadrados disponible para la atención de 70 personas **La oferente anexa material fotográfico y especifica la medida de cada una de las áreas con la que cuenta para el**

	✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. ✓ Área de cocina y su dotación. ✓ Área de la zona de ropa en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación. ✓ Distribución de baños. ✓ Área de zona de esparcimiento en metros cuadrados la cual debe ser diferente a los demás espacios. ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.	**cumplimiento del convenio.**
4	**VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES.** El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).	**NO CUMPLE** Conceder el USO Y GOCE de UNA CASA DE TRES (3) PLANTAS O PISOS, ubicada en la CARRERA 21 No. 15-24 del perímetro urbano de Bucaramanga (folio 300-48182), con un área de terreno aproximada de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (294 MTS2) Y UN ÁREA CONSTRUIDA DE APROXIMADAMENTE QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (588 MTS2). Firmado el 07 de abril del 2021. El contrato de arrendamiento, estipula como plazo, dos (2) años, contados a partir del 1 de mayo del 2021. La Entidad requiere, se subsane donde se especifique si actualmente tiene disponible el inmueble y certifica que cuenta con el espacio para la ejecución del convenio.
5	**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE** El proponente deberá aportar copia del concepto sanitario favorable (vigente) otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga del lugar que se pondrá a disposición para la ejecución del convenio.	**CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO		
1.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: C. Eficiencia en el gasto D. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el	**CUMPLE**

	gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.** **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	

PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto establecido por el municipio respecto a su aporte del 70%, so pena del rechazo de la misma. Es decir, que la oferta económica de la ESAL debe estar compuesta como mínimo por la siguiente distribución de valores:

Modalidad de atención	Valor cupo mensual persona	No. De Meses	No. De cupos por mes	Presupuesto Total	Aporte del Municipio	Aporte mínimo esperado de la ESAL
Atención Integral Modalidad Convencional	$ 1.383.240	5	30	$ 207.486.000	$ 145.240.200	$ 62.245.800
Total			**30**	**$ 207.486.000**	**$ 145.240.200**	**$ 62.245.800**

En ese orden de ideas, el valor total del futuro convenio se proyecta en **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SESIS MIL PESOS M/CTE ($207.486.000),** de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($145.240.200),** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente a **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($62.245.800),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de los aportes mencionados, pueden cambiar de acuerdo al aporte adicional que llegare a realizar la ESAL en el factor de ponderación o puntuación de la oferta indicado en el numeral *3.5.2. Factores de Evaluación* del presente estudio.

CUMPLE

SUJETO A LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA QUE SE REALIZO

	En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el "**FORMATO 6 -PROPUESTA ECONOMICA**", certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. El ANEXO 6 -PROPUESTA ECONOMICA, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el convenio con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. Así mismo, la ESAL debe presentar certificando donde indica que cuenta con la capacidad para aportar mínimo el 30% del valor del convenio en dinero o especie. En el caso en que exista una ESAL que esté en capacidad de aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, deberá manifestar tal compromiso dentro del plazo fijado para presentar observaciones a la invitación, adjuntando los siguientes documentos que acrediten la disponibilidad del recurso económico: una certificación bancaria con saldo a la fecha, certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a ello, en la que manifieste el compromiso de la destinación de los recurso de manera exclusiva al proyecto". en tal caso, y si la ESAL cumple con los requisitos habilitantes, se le adjudicará el convenio En el caso en que existan varias ESAL que estén en capacidad de aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, deberán manifestar tal compromiso dentro del plazo fijado para presentar observaciones a la invitación, adjuntando los siguientes documentos que acrediten la disponibilidad del recurso económico. En tal caso, y si las ESALES cumplen con los requisitos habilitantes, se le adjudicará el convenio a la ESAL que obtenga mayor puntaje en los requisitos ponderables. En el caso en que existan una o varias ESAL que no estén en capacidad de aportar recursos en dinero o en especie para la ejecución de las actividades en el porcentaje señalado en los numerales anteriores y cumplan con los requisitos habilitantes; se le adjudicará el convenio a la ESAL que obtenga mayor puntaje en los criterios	

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS		
No.	**REQUISITOS**	**PUNTAJE OBTENIDO**
Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.		

ÍTEM	ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
1	Evaluación Técnica	

	1.1	TÉCNICO – VINCULACIÓN DE PERSONALMADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VICTIMA DEL CONFLICTO	20	
	1.2	PROFESIONAL PSICOLOGO –HORAS INTERVENCIONES PSICOLOGICAS INDIVIDUAL AL MES	20	
	2	**Evaluación Económica:**		
	2.1	ECONÓMICO – PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL	60	
		TOTAL	100	

1.1 VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Para acceder a la puntuación, el proponente deberá acreditar por cada persona con dichas características lo siguiente:

El Representante Legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de personal vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberáindicar el nombre de la persona, identificación, perfil, característica (cabeza de familia, discapacidad, víctima del conflicto) y anexar la siguiente información:

CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

0 PUNTOS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Vinculación de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.

VICTIMAS DEL CONFLICTO: En caso de ser víctima del conflicto, se acreditar su situación mediante certificado expedido por autoridad competente.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
VINCULACIÓN DE PERSONAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, CON DISCAPACIDAD O VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Una (1) persona vinculada.	10 PUNTOS
	Dos (2) personas vinculadas.	15 PUNTOS
	Tres (3) personas vinculadas	20 PUNTOS

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.

1.2 HORAS DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA individuales ADICIONALES

Se otorgarán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan horas adicionales a la intervención psicológica Individual.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS ADICIONALES	PUNTOS
		1 HORA MENSUAL ADICIONAL	**10**

20 PUNTOS

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL</td><td>Intervención psicológica para realizar valoración y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. Deberá realizar una (1) intervención mensual durante la ejecución del convenio de mínimo de una (1) hora de atención. Así mismo, al inicio de ejecución del convenio se debe realizar una valoración diagnóstica de cada beneficiario, a través de la cual se fija la ruta de atención.</td><td>2 HORAS MENSUAL ADICIONALES</td><td>15</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>3 HORAS MENUSAL ADICIONALES</td><td>20</td></tr>
</table>
La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal manifestara el número adicional de cupos que ofertara para la respectiva asignación de puntaje.
</td><td></td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>MAYOR CONTRAPARTIDA EN UNA PROPORCIÓN SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.
<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th></tr>
<tr><td>Desde</td><td>Hasta</td><td>Puntos</td></tr>
<tr><td>30,1%</td><td>34,9%</td><td>25</td></tr>
<tr><td>35%</td><td>39,9%</td><td>35</td></tr>
<tr><td>Más de 40%</td><td></td><td>60</td></tr>
</table>
La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestara su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 30% del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. Especificaciones/alcance del Objeto Contractual del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.</td><td>0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>

OBSERVACIONES AL INFORME

- **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA,** identificada con el Nit: 804.008.547, representada legalmente por Santiago Rangel Núñez, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.547.558, el proponente deberá subsanar requisitos habilitantes de orden técnico correspondientes a infraestructura de la ESAL, anexando el debido soporte donde certifique el área de las zonas mencionadas.

- **FUNDACIÓN MINCAROCA,** identificada con el Nit: 900014247-4, representada legalmente por Mario Camilo Hernández Becerra, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.371.467, el proponente deberá subsanar requisitos habilitantes de orden técnico correspondientes al vinculo con la sede o instalaciones, ya que la entidad requiere que se certifique si cuenta a la fecha con la disponibilidad del espacio, por lo que el contrato de arrendamiento anexado, contenía una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 1 de mayo del 2021, adicionalmente, se anexen los documentos correspondientes para certificar la experiencia de contratos, o convenios tanto en lo publico como en lo privado.

  Por otro lado, la Fundación MINCAROCA, en el formato No.12 Personal Adicional Mínimo Requerido, se evidencia intención de adicionar personal en su propuesta, sin embargo, no anexa ni relaciona las personas en el formato. Es necesario precisar que no podrá subsanar ducho documento.

Explicación corrección ARITMETICA MINCAROCA

Teniendo en cuenta que en la Invitación Pública del proceso se estableció en el ***ITEM 19. CORRECCIONES ARITMETICAS*** *"La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en****: A.*** *Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un* ***cálculo meramente aritmético*** *cuando la operación ha sido erróneamente realizada",* una vez revisado el Formato de oferta económica allegado por el proponente MINCAROCA, se observa que manifiesta realizar aporte del 30% equivalente a ($62.245.800) sobre el valor total del convenio, correspondiendo al Municipio aportar el 70% equivalente a ($145.240.200) restante.

No obstante, en el desglose del valor a aportar por ítems establecidos para la propuesta económica, se observa, que es necesario realizar corrección aritmética sobre la sumatoria del aporte de la ESAL, ya que la sumatoria de los valores presentados por ítem como aporte de la ESAL no corresponde con el valor total presentado.

Por lo anterior se procede a corregir aritméticamente el total aportado de la ESAL de acuerdo con los valores unitarios por ítem presentados en su propuesta económica, por lo cual el aporte de la ESAL sería equivalente a SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($62.245.950), consecuentemente el aporte del municipio asciende a la suma CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($145.240.050), correspondiente al 30% y 70%, respectivamente, sobre el valor total presupuestado para el convenio DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($207.486.000).

A continuación, se detalla la corrección aritmética realizada:

	APORTE ESAL		APORTE MUNICIPIO		VALOR TOTAL DEL CONVENIO	
ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL*	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL*	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL*
ALIMENTACIÓN	$ 134.622,00	$ 20.193.300,00	$ 314.118,00	$ 47.117.700,00	$ 448.740,00	$ 67.311.000,00
ALOJAMIENTO	$ 130.871,00	$ 19.630.650,00	$ 305.366,00	$ 45.804.900,00	$ 436.237,00	$ 65.435.550,00
KIT DE ASEO PERSONAL	$ 1.664,00	$ 249.600,00	$ 3.883,00	$ 582.450,00	$ 5.547,00	$ 832.050,00
	$ 712,00	$ 106.800,00	$ 1.662,00	$ 249.300,00	$ 2.374,00	$ 356.100,00
	$ 686,00	$ 102.900,00	$ 1.602,00	$ 240.300,00	$ 2.288,00	$ 343.200,00
	$ 1.916,00	$ 287.400,00	$ 4.471,00	$ 670.650,00	$ 6.387,00	$ 958.050,00
	$ 1.688,00	$ 253.200,00	$ 3.939,00	$ 590.850,00	$ 5.627,00	$ 844.050,00
	$ 1.651,00	$ 247.650,00	$ 3.853,00	$ 577.950,00	$ 5.504,00	$ 825.600,00
	$ 1.781,00	$ 267.150,00	$ 4.154,00	$ 623.100,00	$ 5.935,00	$ 890.250,00
	$ 961,00	$ 144.150,00	$ 2.241,00	$ 336.150,00	$ 3.202,00	$ 480.300,00
	$ 1.006,00	$ 150.900,00	$ 2.346,00	$ 351.900,00	$ 3.352,00	$ 502.800,00
	$ 2.089,00	$ 313.350,00	$ 4.875,00	$ 731.250,00	$ 6.964,00	$ 1.044.600,00
	$ 2.859,00	$ 428.850,00	$ 6.670,00	$ 1.000.500,00	$ 9.529,00	$ 1.429.350,00
ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS	$ 37.485,00	$ 5.622.750,00	$ 87.464,00	$ 13.119.600,00	$ 124.949,00	$ 18.742.350,00
INTERVENCIÓN PSICOLOGICA INDIVIDUAL	$ 28.729,00	$ 4.309.350,00	$ 67.034,00	$ 10.055.100,00	$ 95.763,00	$ 14.364.450,00
INTERVENCIÓN PSICOLOGICA GRUPAL	$ 21.729,00	$ 3.259.350,00	$ 50.701,00	$ 7.605.150,00	$ 72.430,00	$ 10.864.500,00
JORNADAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y OCUPACIONAL	$ 21.729,00	$ 3.259.350,00	$ 50.701,00	$ 7.605.150,00	$ 72.430,00	$ 10.864.500,00
INTERVENCION TERAPEUTICA OCUPACIONAL GRUPAL	$ 22.795,00	$ 3.419.250,00	$ 53.187,00	$ 7.978.050,00	$ 75.982,00	$ 11.397.300,00
	$ 414.973,00	**$ 62.245.950,00**	**$ 968.267,00**	**$ 145.240.050,00**	**$ 1.383.240,00**	**$ 207.486.000,00**

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

*La columna de Valor Total corresponde a la operación *VT= Valor unitario * cupo * plazo (meses).*

En virtud de lo anterior se concluye que la FUNDACIÓN MINCAROCA **CUMPLE** con el requisito de oferta económica. En todo caso los valores presentados en la corrección aritmética, corresponderían a los valores oficiales del fututo convenio en caso de ser adjudicado al proponente.

Los proponentes, **NO ALLEGARON** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que los oferentes **NO CUMPLEN** y en consecuencia **NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS**.

Los proponentes cuentan con el termino de traslado del informe para realizar las respectivas subsanaciones.

Dicha subsanación se debe realizar a través del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

Original firmado
ALAN GARCIA BOHORQUEZ
ABOGADO CPS SDS

Original firmado
ANLLY TATIANA MENDOZA TORRES
ECONOMISTA CPS SDS